



**APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO A SUMA ALZADA
“OBRAS CONSTRUCTIVAS
PROGRAMA HABITABILIDAD
2020”, LICITACIÓN PÚBLICA
ID 2322-120-LE22, ENTRE LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE VALLENAR Y RAÚL
REQUENA VARGAS.**

VALLENAR, 29 NOV. 2022

DECRETO EXENTO N° 03945

VISTOS:

1. Modificación contrato de sumaalzada “**OBRAS CONSTRUCTIVAS PROGRAMA DE HABITABILIDAD 2020**”, suscrito con fecha 29 de noviembre del año 2022.
2. Decreto Exento N° 2859 de fecha 07 de septiembre de 2022 que aprueba contrato a sumaalzada, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y Raúl Requena Vargas, para la contratación de **OBRAS CONSTRUCTIVAS PROGRAMA DE HABITABILIDAD 2020**” Licitación Pública ID 2322-120-LE22.
3. Contrato de sumaalzada “**OBRAS CONSTRUCTIVAS PROGRAMA DE HABITABILIDAD 2020**”, suscrito con fecha 05 de septiembre del año 2022.
4. Decreto Exento N° 2608 de fecha 17 de agosto del año 2022, mediante el cual la Ilustre Municipalidad de Vallenar, llama a propuesta Pública identificado en el portal de mercado Público con el ID 2322-120-LE22 y aprobó las bases administrativas especiales para la propuesta pública “**OBRAS CONSTRUCTIVAS PROGRAMA DE HABITABILIDAD 2020**”.
5. Decreto exento N° 2774 de fecha 31 de agosto del año 2022, mediante el cual la Ilustre Municipalidad de Vallenar adjudicó la licitación pública ID 2322-120-LE22 denominada “Obras Constructivas Programa de Habitabilidad 2020” al oferente Raúl Requena Vargas, por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, y a la oferta presentada por el proveedor.

6. Informe Razonado emitido por Ilustre Municipalidad de Vallenar, de fecha 30 de agosto del año 2022.
7. Memo N° 363 de fecha 01 de septiembre del año 2022, emanado del Director de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) dirigido a la Dirección Jurídica, solicitando elaborar “Obras Constructivas Programa de Habitabilidad 2020”.
8. El Decreto Exento N° 1950 de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N° 1609 de 2017 que aprueba reglamento de atribuciones y asignación de funciones alcaldías.
9. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas “Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios”, contenido en el D.S. de Hacienda N° 250 y sus modificaciones.
10. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 796 de fecha 22 de abril de 2022, emitido por la Directora de Administración y Finanzas (S) doña Teresa Illanes Morales.
11. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de Vallenar.
12. Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021, que rectifica el Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021.
13. Acuerdo N° 81 del Concejo Municipal, de fecha 01 de junio de 2022.
14. Ficha de identificación del proveedor del servicio en el portal Mercado Público.
15. Certificado de habilidades Registro de Proveedores respecto del proveedor Raúl Requena Vargas.
16. Carta Oferta económica del oferente Raúl Requena Vargas.
17. Bases Administrativas Especiales de Licitación “Obras Constructivas Programa de Habitabilidad 2020”.
18. Bases técnicas “Obras Constructivas Programa de Habitabilidad 2020”, emitido por Directora de Desarrollo Comunitario.
19. Artículos 8° y 63 letra II) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
20. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, así como sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de modificar el Contrato a suma alzada, denominado “**OBRAS CONSTRUCTIVAS PROGRAMA DE HABITABILIDAD 2020**”, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y Raúl Requena Vargas, cuyo servicio se

contrató bajo licitación pública ID 2322-120-LE22, efectuada por la Ilustre Municipalidad de Vallenar, toda vez, que se debió modificar el valor por los servicios prestados, se hace necesario decretar lo siguiente.

DECRETO:

I.- APRUÉBASE en todas sus partes la modificación del contrato a suma alzada, suscrito con fecha 29 de noviembre del año 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y Raúl Requena Vargas, denominado “**OBRAS CONSTRUCTIVAS PROGRAMA DE HABITABILIDAD 2020**”, Licitación Pública ID 2322-120-LE22, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO: Por el presente acto, las partes acuerdan modificar el contrato de suma alzada, licitación pública ID 2322-120-LE22 “**OBRAS CONSTRUCTIVAS PROGRAMA DE HABITABILIDAD 2020**”, suscrito con fecha 05 de septiembre del año 2022. Al efecto, las partes modifican la **cláusula quinta** del mencionado contrato, en el siguiente tenor:

Donde dice:

QUINTO: VALOR.

El valor total por los servicios adjudicados será de **\$33.636.032 (TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y DOS PESOS) IVA INCLUIDO.**

Debe decir:

QUINTO: VALOR.

El valor total por los servicios adjudicados será de **\$33.558.000 (TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS) IVA INCLUIDO.**

SEGUNDO: Se deja constancia que en todo lo no modificado se mantienen las cláusulas del contrato celebrado entre las partes con fecha 05 de septiembre de 2022.

TERCERO: La presente modificación de contrato de suministro se firma en 4 ejemplares de misma fecha y tenor, quedando una en poder del prestador y las restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

CUARTO: La personería de don **ARMANDO FLORES JIMÉNEZ**, consta en Decreto N° 1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.

II.- En todo lo demás, el Decreto Exento N° 2859, de fecha 07 de septiembre de 2022, que aprueba Contrato a suma alzada Obras Constructivas Programa de Habitabilidad 2020, se mantiene sin modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE TORRES TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL



ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secpla
- Dirección de Control Interno.
- DAF
- Dirección Jurídica
- Of. Transparencia Municipal
- Of. de partes

APFJ/JNTT/Arcezv



Vallenar
Avanza

**MODIFICACIÓN CONTRATO A SUMA ALZADA
LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-120-LE22**

OBRAS CONSTRUCTIVAS PROGRAMA HABITABILIDAD 2020

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Y

RAÚL REQUENA VARGAS

En Vallenar, a 29 de noviembre de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.030.500-3, representada legalmente por su alcalde don **ARMANDO FLORES JIMÉNEZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 10.035.071, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Ambrosio O'Higgins N° 25, comuna de Vallenar, en adelante "la Municipalidad", y **RAÚL REQUENA VARGAS**, Rut N° 19.144.643-7, domiciliado para estos efectos en León N° 3177, Rafael Torreblanca, comuna de Vallenar, en adelante "el proveedor", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto, las partes acuerdan modificar el contrato a suma alzada, licitación pública ID 2322-120-LE22 "**OBRAS CONSTRUCTIVAS PROGRAMA DE HABITABILIDAD 2020**", suscrito con fecha 05 de septiembre del año 2022. Al efecto, las partes modifican la **cláusula quinta** del mencionado contrato, en el siguiente tenor:

Donde dice:

QUINTO: VALOR.

El valor total por los servicios adjudicados será de **\$33.636.032 (TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y DOS PESOS) IVA INCLUIDO.**

Debe decir:



QUINTO: VALOR.

El valor total por los servicios adjudicados será de **\$33.558.000 (TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS) IVA INCLUIDO.**

SEGUNDO: Se deja constancia que en todo lo no modificado se mantienen las cláusulas del contrato celebrado entre las partes con fecha 05 de septiembre de 2022.

TERCERO: La presente modificación de contrato de suministro se firma en 4 ejemplares de misma fecha y tenor, quedando una en poder del prestador y las restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de ValLENAR.

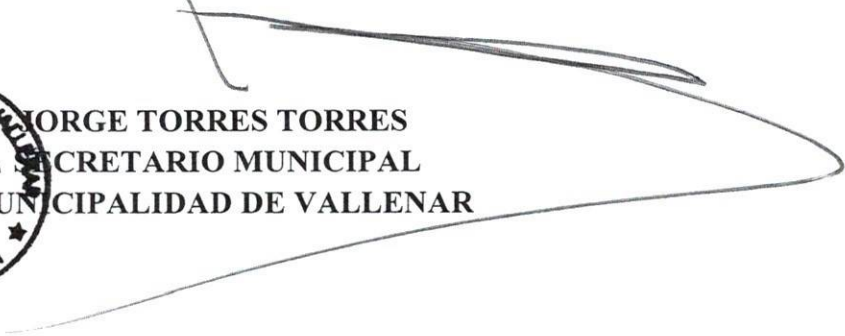
CUARTO: La personería de don **ARMANDO FLORES JIMÉNEZ**, consta en Decreto N° 1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.


RAÚL REQUENA VARGAS




ARMANDO FLORES JIMENEZ
ALCALDE COMUNA
VALLENAR




JORGE TORRES TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

APFJ/JNTT/NCYP/rezv

